

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 210-2023

12 de diciembre de 2023

La suscrita, Directora General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/060-2023 seguido contra el buque SHIN IZU, por posiblemente realizar actividades conforme a lo dispuesto en el numeral 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Admisión de pruebas de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS

DGIVC/RP/PSI/008-2023

11 de diciembre de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas documentales presentadas por la firma **MLS & ASSOCIATES** en representación del buque **SHIN IZU**, con número IMO 9186936:

1. Correo electrónico enviado por el capitán ELMAN SA PARDEDE el 3 de octubre de 2023 a la ARAP junto con la Pre-notificación de transbordo de la WCPFC.
2. Correo electrónico enviado por el capitán ELMAN SA PARDEDE el 10 de octubre de 2023 a la ARAP junto con la Declaración de transbordo de la WCPFC.
3. Correos electrónicos enviados por N. Tushima de KYOEI KAIUN KAISHA LTD. el 10 de octubre de 2023 a la ARAP adjuntando la documentación requerida en la Resolución ADM/ARAP No. 051.
4. Correo enviado por nuestra oficina el 10 de octubre de 2023 a la Lcda. María Sierra respecto a la actividad de transbordo realizado.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) MARÍA SIERRA

DIRECTOR GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión o negación de pruebas dictada en el proceso contra el buque **SHIN IZU**, a la apoderada legal, la firma forense **MLS & ASSOCIATES** en, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


MARÍA SIERRA

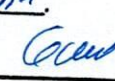
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 12 de DIC
de 2023, siendo las
08:00 de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma